

## **Genealogía de la Tragedia Argentina**

### **Tomo-IV Pretorianismo tutorial y supervivencias de un orden absolutista (Argentina, 1880-1912).**

#### **Sección IV-A.- Persistencias de un orden patrimonialista y nepótico (1862-1890).**

La nación argentina emergió en Caseros (1852) de un orden o matriz institucional tradicional (caudillista y patrimonialista), donde imperaban ejércitos de milicias provinciales, con dispositivos de sustitución venal de los reclutados (mediante los denominados personeros), y con mecanismos de promoción consistentes en grados y ascensos, conferidos sin criterio racional ni meritocrático alguno, por las legislaturas provinciales y las propias autoridades militares, heredados de la disolución del ejército de línea, denominado entonces Ejército Republicano (1828).<sup>1</sup>

Esa misma nación ingresó recién a partir de la batalla de Pavón (1862) a otro orden institucional de naturaleza mixta, con contradictorios ingredientes tradicionales (prebendarios y patrimonialistas) y modernos (meritocráticos e ilustrados), aparentemente incompatibles entre sí. En ese contradictorio orden existía la milicia cívica o ciudadana o guardia nacional, con sus dispositivos de licenciamiento del personal de mando, que promovía una circulación entre los mundos civil y militar, pero donde prevalecía un ejército de línea con oficiales ascendidos por el gobierno nacional mediante concursos, con jurados que priorizaban la antigüedad y el mérito, homologados con acuerdo del Senado; con instituciones educativas enderezadas a legitimar el ansiado monopolio de la violencia física, y con regimientos dotados de cajas administradas por oficiales habilitados, elegidos electoralmente en cada unidad, con las cuales se financiaban las respectivas cuotas de enganche.<sup>2</sup>

En esta primera sección, dedicada a investigar la construcción de un orden meritocrático-predatorio (1862-1890), minado por la supervivencia de arquetipos de la modernidad absolutista, trato en cuatro capítulos consecutivos el análisis de los órdenes meritocrático y predatorio en el seno de un modelo prebendario así como el estudio de la persistencia de vestigios estamentales, patrimoniales y nepóticos.

## Capítulo IV-A-1

### **Mecanismos oligárquicos en el seno de un orden prebendario**

#### Indice del Capítulo 1

##### A-. Mecanismos oligárquicos en el seno de un orden prebendario

- A-I.- Guardia Nacional como dispositivo de una milicia ciudadana
- A-II.- Comisarios pagadores como dispositivo desigual del control de pagos.
- A-III.- Cajas y enganche como dispositivos de pago y reclutamiento (1862-91).
- A-IV.- Clientelismo militar como dispositivo prebendario de gratificación (1888).
- A-V.- Mercadeo de grados, honores y excepciones al servicio militar como dispositivos prebendarios de promoción y beneficio (1892, 1908).
- A-VI. Comanditismo fraudulento en el aprovisionamiento de los ejércitos en operaciones o maniobras.
- A-VII.- Conclusiones

#### **Palabras Clave**

Clientelismo militar—comanditismo fraudulento--simonías—sinecuras--orden prebendario--Comisarios Pagadores--Cajas de regimientos—oficina de enganche--prevaricación militar--Dispositivo prebendario de gratificación--Mercadeo de grados, honores y excepciones al servicio militar--Dispositivos prebendarios de promoción y beneficio

#### **Keywords.**

Military clientelism—military fraud--prebendary order—army exchequer—recruitment office—military prevarication—gratification dispositive—degree marketing—

### **A.- Mecanismos oligárquicos en el seno de un orden prebendario**

El surgimiento del estado-nación como evento liquidador de la dominación tradicional despótico-caudillista tuvo su necesario anclaje en el desarrollo de un capitalismo periférico. En un célebre reportaje, el historiador santafesino José Luis Busaniche afirmó en 1954 que el estado-nación oligárquico contrataba con el dinero procedente de los empréstitos extranjeros los contingentes de soldados enganchados (los mismos empréstitos con los cuales se estaba entonces practicando la partición y colonización de África), y fue mediante esos contingentes que se pudieron derrotar las insurrecciones de 1874, 1880 y 1890.<sup>3</sup> Estos contingentes alcanzaron a la mitad del total de personal civil y militar empleado por el estado nacional, que llegaba a más de diez mil individuos entre 1864 y 1879.<sup>4</sup>

Analizaremos en este capítulo el rol de los dispositivos prebendarios y patrimonialistas como viejas persistencias de la dominación tradicional y como mecanismos

responsables de la deformación del orden modernizante. Para ello subdividiremos este primer capítulo en seis rubros: a) guardias nacionales como dispositivo de una milicia cívica o ciudadana; b) comisarios pagadores como dispositivo desigual del control de pagos; c) cajas y enganche como dispositivos de pago y reclutamiento (1891); d) clientelismo militar como dispositivo prebendario de gratificación (1888); e) mercadeo de grados, honores y excepciones al servicio militar como dispositivos prebendarios de promoción y beneficio (1892, 1908); y f) el comanditismo fraudulento en el aprovisionamiento de los ejércitos en operaciones o maniobras.

### **A-I. Guardia Nacional como dispositivo de una milicia ciudadana**

Durante mediados y fines del siglo XIX, la Argentina estuvo embarcada en un proceso de modernidad que a la postre resultó inconclusa, que se extendió también a sus instituciones militares. En ese sentido, la institución de la Guardia Nacional (GN) fue parte del menú emulado de las revoluciones americana y francesa.<sup>5</sup> Para esa época, la Guardia Nacional era la negación del militarismo, pues consistía en una institución compuesta eminentemente por ciudadanos y no por súbditos de una monarquía o metrópoli colonialista. Formar en la Guardia Nacional constituía "...uno de los más altos deberes cívicos que el voto de los pueblos haya impuesto al ciudadano".<sup>6</sup> Amén de ser la negación del militarismo, para la sociología estructural-funcionalista, representada por Paul F. Lazarsfeld y Robert K. Merton, la milicia conjuntamente con las demás instituciones de la democracia liberal, proveían el necesario apoyo para el equilibrio del sistema político. La crisis o agotamiento de los paradigmas castrenses de raigambre liberal, sería para esta escuela de pensamiento la que se personificó en la pugna entre los ejércitos de milicias provinciales o Guardias Nacionales y los nacientes ejércitos profesionales de raigambre prusiana.

En el Río de la Plata, el origen de la milicia puede encontrarse en la Defensa y Reconquista de Buenos Aires, cuando las Invasiones Inglesas de 1806.<sup>7</sup> Durante la presidencia de Rivadavia (1822) se intentó formalizar el reclutamiento de las milicias provinciales estableciéndose explícitamente la necesaria índole moral de las mismas.<sup>8</sup> La Guardia Nacional y las legiones formadas por los integrantes de las comunidades extranjeras (españoles, italianos, franceses, alemanes, suizos) fueron la base sobre la cual se había movilizado la milicia porteña cuando el Estado de Buenos Aires se independizó de la Confederación Argentina en la Revolución del 11 de septiembre de 1852, y en las batallas de Cepeda y Pavón que sellaron la Unidad Nacional, y más tarde cuando se declaró la Guerra al Paraguay.<sup>9</sup> Luego de Pavón, esta institución se extendió a lo largo y ancho del antiguo espacio Confederado.<sup>10</sup> Posteriormente, con la derrota de Mitre en La Verde (1874) y de Carlos Tejedor en Barracas, Puente Alsina y Los Corrales (1880), se inició la lenta y larga decadencia de esta institución, que vino a redundar en beneficio de un proceso de profesionalización militar que se afincaba en los ejércitos de línea.<sup>11</sup> También difirió la Guardia Nacional del servicio militar obligatorio que vino a instaurarse a comienzos del nuevo siglo veinte. Por ello, a diferencia de lo que sostiene Nellar (1972), la Guardia Nacional no podía ser considerada el antecedente del Servicio Militar Obligatorio.<sup>12</sup>

En la Guardia Nacional la instrucción estaba formada por un arsenal de rudimentos diversos: conferencias, ejercicios doctrinales, ejercicios de tiro, movilizaciones y maniobras en campaña, y las denominadas marchas de resistencia. Las conferencias

eran dictadas en los Colegios Nacionales.<sup>13</sup> Con respecto a los egresados de las universidades nacionales, se propuso la creación de cuerpos de ingenieros de la milicia ciudadana con oficiales diplomados en ellas.<sup>14</sup> La concurrencia a los ejercicios doctrinales, que se producían sólo durante los fines de semana en las plazas de la república, era tanto un deber cívico como una obligación militar.<sup>15</sup> Pero cuando el paraje elegido para los mismos era geográficamente apartado originaba toda suerte de cuestionamientos.<sup>16</sup> Estos ejercicios se prestaban también a la difusión en algunos casos de un cierto fanatismo religioso.<sup>17</sup> Los ejercicios de tiro se cumplían en los polígonos o campos de tiro, que en oportunidad de la Paz Armada crecían como hongos.<sup>18</sup> Los campos de tiro no eran de fácil construcción, pues requerían de blancos y abrigos.<sup>19</sup> Sin embargo, hubo quienes consideraban a los ejercicios más un deber cívico que uno de naturaleza puramente militar.<sup>20</sup> Pero esto no era óbice para que los jóvenes asentados en la capital trataran de eludirla afincándose en lugares aledaños de la provincia.<sup>21</sup> Y aquellos que eran hijos de extranjeros trataran de servirse de la nacionalidad de sus padres.<sup>22</sup> Las grandes movilizaciones y concentraciones de tropas eran también un ejercicio para probar la eficacia de la infraestructura logística.<sup>23</sup>

El adiestramiento de los individuos en el manejo de las armas de fuego en las galerías o asociaciones de tiro, según *El Municipio*, alardeaba de hacerlos capaces en caso de guerra, "...de producir grandes bajas al enemigo, con su puntería certera adquirida, proporciona a la nación una falange numerosa de soldados utilísima y de superioridad incontestable. La proposición es inadmisibile después de un examen detenido".<sup>24</sup>

En primer lugar, "¿Quiénes forman en las sociedades de tiro? Hasta ahora solo se ve figurar en las listas de adhesiones los nombres de personas conocidas, y la prensa que hace la propaganda insiste justamente sobre esa particularidad, a fin de probar el favor que la idea ha conquistado".<sup>25</sup>

Las tendencias de todas esas sociedades de tiro se dirigían, a reunir en su seno elementos socialmente homogéneos, "...lo que en el caso quiere decir que los artesanos y gente humilde en general, no entrarán en la colectividad, no porque se les prohíba el ingreso, sino por la exclusión espontánea que se produce en los casos en que la pretendida aristocracia de estas repúblicas se apropia una idea y quiere llevarla adelante según sus inspiraciones".<sup>26</sup>

Resultaba, entonces, que los llamados jóvenes decentes "...se dedicarán al ejercicio de tiro, con armas de la nación, protección oficial y general aplauso, formándose, hasta para la sagrada misión que todos tenemos de defender este suelo, una selección, sino de castas, (porque las diferencias de sangre serían inaveriguables, mal que pese a los nobles del día) por lo menos de posiciones y trajes. Síntoma grave en un país democrático, en que todos los ciudadanos deben concurrir por igual a los deberes del patriotismo".<sup>27</sup>

Los cuerpos de la GN, abandonados por esa juventud selecta, "...quedan entonces destinados enteramente a los proletarios, que aprenderán a tirar al blanco en las ocasiones y forma que la instrucción militar señala".<sup>28</sup>

Tendremos así, en nuestra tierra original, según *El Municipio* "...una división perfecta de clases, que en vez de dar cohesión a las filas ciudadanas en el caso de guerra, las debilitará, debilitando sobre todo a la patria, que requiere para su defensa soldados

unidos y hermanados en toda intimidad. El desprecio que el dando afecta siempre en la vida privada por ese ser superior a él que se llama obrero, tomará cuerpo y color ofensivo con la formación de las legiones milicianas de gente decente salidas de las sociedades de tiro; y provocará la inevitable animadversión de los hijos del trabajo, que se regimentan silenciosos y obedientes en los cuerpos de la GN”.<sup>29</sup>

Es decir que en el momento del conflicto supremo, que es la guerra, la República Argentina “...se verá repartida entre patricios y plebeyos, con todas las odiosidades latentes que unos y otros alimentarán recíprocamente”.<sup>30</sup>

Si el grave aspecto moral de la iniciativa alcanzaba al extremo que *El Municipio* apenas esbozaba, “...sus efectos materiales no serán menos funestos”.<sup>31</sup> Los miembros de las sociedades de tiro “...burlan la ley que reglamenta los guardias nacionales, no inscribiéndose en los cuerpos que les corresponde, o yendo a hacerlo en otros de barrios lejanos, y dejan de asistir a los ejercicios doctrinales de unos u otros, porque consideran a salvo el deber, con la formación de las sociedades de tiro. En ellas, dicen se preparan también al servicio de la patria, aprendiendo a matar enemigos con precisión matemática”.<sup>32</sup>

Pero aún suponiendo, sostenía *El Municipio* que el miliciano “decente” “...conservar su maestría, y haga mosca a cada tiro, ¿es bastante esa habilidad para una campaña? Muy lejos de eso: el soldado debe conocer la táctica y la instrucción de cuartel, acostumbrarse a la disciplina severa, a las fatigas del vivac, de preferencia a todas las maneras de acertar el tiro”.<sup>33</sup> A cualquier general aguerrido que se le preguntara, “...que fuerzas preferiría, si tiradores indisciplinados, u hombres habituados a la obediencia militar, contestará que estos son mejor elemento que aquellos para el éxito de una campaña”.<sup>34</sup>

La conclusión de estas rápidas consideraciones se presenta para el editorialista de forma clarísima: “la creación de la sociedad de tiro, privando a la GN de uno de los elementos ciudadanos, deja de compensar con sus pretendidos beneficios, el defecto ocasionado”.<sup>35</sup> Los tiradores de moda “...no serán defensores tan útiles de la patria, como si aprendiesen a manejar las armas en las filas de la milicia; y su separación de las huestes milicianas crea una preferencia de clases que es insoportable en un país democrático”.<sup>36</sup>

El enrolamiento de la guardia nacional activa en toda la república, era de acuerdo con la Ley de mayo de 1865 (dictada pocos días después de declararse la guerra del Paraguay), obligatorio para todo ciudadano argentino, desde la edad de 17 años hasta la de 45, siendo casado y 50 siendo soltero.<sup>37</sup> De esa obligación se exceptuaba a los altos funcionarios (ministros del ejecutivo nacional, gobernadores de provincia, y sus ministros, miembros de las legislaturas provinciales, jueces de la nación y provincias), y los que tuvieren imposibilidad física legalmente probada. La ley de reclutamiento, de septiembre de 1872, disponía que “...los contingentes serán compuestos de guardias nacionales solteros de 18 a 45 años, designados por sorteo que se hará en cada localidad bajo la presidencia de un jurado, el cual entenderá de los reclamos que se interpongan y de cuya resolución se podrá reclamar ante los tribunales nacionales”.<sup>38</sup>

Un cuarto de siglo más tarde, en 1895, la exoneración del servicio activo para los casados, trajo como consecuencia inmediata “la fiebre del matrimonio”.<sup>39</sup> Eran para la

prensa de entonces, "...muchos los que rechazaron los halagos y glorias de la vida militar y prefirieron, antes que exponerse al sorteo, cargar con la cruz y con la suegra".<sup>40</sup> Ordenados por el Congreso los ejercicios doctrinales, el P.E. dictó el 15 de diciembre de 1894 el decreto reglamentario de los mismos, disponiendo que "a los efectos del enrolamiento, convocatoria a ejercicios doctrinales y movilizaciones, debía dividirse la guardia nacional en activa, pasiva y territorial. De la activa debían formar parte todos los ciudadanos solteros comprendidos entre los 17 y 30 años de edad; de la reserva los que se hallen dentro de los 31 y 36 años y los casados de 18 a 39, y de la territorial los comprendidos entre los 27 y 45 casados y 40 siendo solteros".<sup>41</sup>

A semejanza del enganche, el voluntariado y los destinados, y no obstante los patrióticos objetivos prescriptos por la legislación, la Guardia Nacional padecía de una alta dosis de corrupción, y para erradicarla "...era necesario que su organización se independizara de la politiquería electoral".<sup>42</sup> Salvo contadas excepciones, los mandos de los regimientos eran conferidos a los cortesanos del oficialismo.<sup>43</sup> En su conformación "...a veces hay doctores que ni entienden del manejo del fusil. Esos solo buscan de hacerse de capital electoral en sus parroquias, dando el puesto de oficiales a tenientes electorales".<sup>44</sup>

En ese sentido, el proyecto sobre reorganización de ejército permanente y de la guardia nacional que la Cámara de Diputados entró a discutir en agosto de 1895, venía a paliar el fracaso del enganche y el voluntariado, modificando substancialmente "...lo que la ley vigente venía rigiendo desde hacía muchos años, para las tres categorías en que se dividía la milicia ciudadana".<sup>45</sup> Pero el proyecto de la comisión de guerra modificó la ley de reclutamiento de 1872 y si bien la guardia nacional se dividió en tres categorías: activa, pasiva y territorial, no estableció mayor privilegio para los casados. Se declaró obligatorio el enrolamiento para todo ciudadano argentino de 17 hasta 40 años de edad, siendo casado y hasta 45 siendo soltero.<sup>46</sup>

La Guardia Nacional activa entró a componerse "...de todos los ciudadanos de edad de 19 a 50 años cumplidos".<sup>47</sup> La guardia nacional de reserva "...la compondrán los ciudadanos de 31 a 35 años y, los individuos de tropa rebajados del ejército de línea cuya edad no exceda de los 35 años".<sup>48</sup> La guardia nacional territorial "...la formarán los ciudadanos de 36 a 40 años cumplidos siendo casados, y 45 siendo solteros, y los soldados rebajados del servicio permanente comprendidos en estas edades".<sup>49</sup> Los jóvenes de 17 y 18 años serán "...considerados de la territorial, pero en caso de movilización general, serán reunidos en cuerpos de recluta y servirán como tropas de reemplazo para reforzar el ejército activo en caso necesario".<sup>50</sup> Todos los años, todos los argentinos, que el año anterior hubieren cumplido 19 años, "...serán llamados a instrucción militar por cuarenta días, a contar del 1º de septiembre al 10 de octubre".<sup>51</sup> Durante ese tiempo, los guardias nacionales "...gozarán de los sueldos, racionamiento y vestuario que corresponda al ejército permanente".<sup>52</sup>

La inasistencia a los ejercicios doctrinales fue penada con una semana de ejercicios en el cuartel más próximo y las faltas de disciplina con quince días de ejercicios militares en un cuartel. Durante el período de los ejercicios la policía debía detener a los no enrolados, poniéndolos a la disposición de la autoridad militar más inmediata. Los infractores a la ley de enrolamiento eran penados con 500 pesos de multa o en su defecto obligados a servir un año en el ejército permanente sin perjuicio del enrolamiento en la guardia nacional en la categoría que les correspondía. El ciudadano

que faltaba a los deberes que la ley le imponía, no podía desempeñar funciones ni empleos públicos nacionales, hasta que no hubiere sido rehabilitado por el cumplimiento de esos mismos deberes. Desaparecía así la excepción para el hijo de madre viuda o aquel de los hijos que atendía a la subsistencia de esta o de un padre septuagenario o impedido. Para los casados menores de 30 años que figuraban en la reserva, la sanción de una ley que los convertía de golpe en guardia activa producía una conmoción de efectos desastrosos y entre los solteros en edad de merecer, protestas tales que hizo poco envidiable la situación de los padres y abuelos.<sup>53</sup>

El procedimiento adoptado a comienzos de 1896, por Resolución del Estado Mayor General del Ejército, para la designación de los ciudadanos que habían de mandar los cuerpos de milicias que en breve debían salir a campaña, "...no es sino la continuación de una práctica viciosa que da derecho para afirmar, que las cuestiones militares en nuestro país, están todavía subordinadas, en gran número de casos, tan sólo a un criterio antojadizo".<sup>54</sup> El otro mal no era menos grave, "...pues desalienta y desilusiona a los argentinos que, ambiciosos de ocupar los honoríficos puestos de jefes y clases, oficiales de la guardia ciudadana, ven defraudadas sus legítimas y patrióticas aspiraciones y perdido, en estudios teóricos y prácticos, un tiempo que para la gran mayoría de ellos representa sacrificios, los que hoy, no les tiene en cuenta con la tan inusitada como arbitraria manera de efectuar los nombramientos".<sup>55</sup> El editorialista de *El Tiempo* creía oportuno hacer notar al Estado Mayor, "...que ha cometido un indisculpable olvido, que entraña; por lo menos una desatención no haber ofrecido esos puestos [de mando], ya que no se discernían por concurso, a algunos de los varios jefes y oficiales que, no satisfechos con haber contribuido al sostén del honor y del orden del país, continúan prestando su valioso concurso veterano, para organizar la guardia de la Nación y que ostentan en sus pechos condecoraciones que representan servicios de sangre prestados a la patria".<sup>56</sup>

En lo militar para poder mandar era necesario haber sido previamente mandado. Es decir, "...es necesario haber recorrido la escala; haber recorrido el trayecto en cuyo transcurso el soldado de fila ha sentido la influencia de ese otro soldado progresista. El soldado de fila, ha obedecido la autoridad relativa del cabo, después la de ese mismo cabo convertido en sargento, a quien por el rol de sus funciones y el contacto casi inmediato, ha debido recurrir en cualquier ocasión del servicio".<sup>57</sup> No menos angustiante era el tema de los nombramientos y los ascensos en la Guardia Nacional, pues tenía hondamente preocupados a los entendidos en la milicia ciudadana.<sup>58</sup> Sostenían que "...sería bueno que el Estado Mayor tomase medidas acerca de los ascensos que los coroneles de regimientos confieren sobre el mismo campo de instrucción. Ayer se dio el caso de que un subteniente hacia las veces de capitán, sin preparación para ello y sólo por favoritismo".<sup>59</sup> Finalmente, a los efectos de cubrir todos estos déficits, Carlos Pellegrini propuso la creación de las Academias de Guardia Nacional con asiento en las mayorías de las correspondientes unidades militares.<sup>60</sup> Los oficiales egresados de las mismas cubrirían la demanda de los batallones. Pero como en la Guardia Nacional no había servicio de guarnición ni servicio interno de los cuerpos el número de oficiales requerido era menor que en el ejército de línea.<sup>61</sup>

El Estado Mayor General del Ejército que tanto empeño había puesto en la organización del ejército y la guardia nacional confeccionó entonces un programa "...al que debían sujetarse los estudios de los que deseaban ser oficiales de la milicia ciudadana, que es verdaderamente monstruoso por la variedad y extensión de las materias que contiene".<sup>62</sup>

Al confeccionarlo "...no se ha tenido en cuenta que la oficialidad de la Guardia Nacional tiene un carácter transitorio, no estando destinada a perfeccionarse constantemente en el arte de la guerra ni tampoco a instruir y dirigir soldados permanentes que necesiten conocer a fondo todas las materias que no pueden ser dominadas sino por los que han constituido su especialidad de ellas".<sup>63</sup> Además, un oficial de guardia nacional "...jamás va a ser jefe superior en una acción de guerra, porque para eso están los jefes de línea bajo las órdenes de los cuales se opera siempre".<sup>64</sup> Hacer programas que no pueden estudiarse era altamente inconveniente. Un oficial de GN no necesitaba "...conocer las distintas clases de pólvora, su fuerza de expansión, el pie de organización de los principales ejércitos europeos, táctica comparada, conocimientos detallados sobre fortificación, etc".<sup>65</sup> Bastaba con que los oficiales conocieran "...la táctica de nuestro ejército, nociones generales y conocimientos prácticos del tiro de guerra, servicio de campaña como ser guardias avanzadas, etc. Y nada más".<sup>66</sup>

El programa de instrucción contenía rubros muy sofisticados. El periodista de *El Tiempo* inquiría "...¿Cómo pueden esos ciudadanos aspirantes, contestar a las exigencias de un programa que contiene en sus renglones, materias exclusivamente consultables en la notable obra de Galardón, cuando ningún oficial competente se ha encargado de explicarles con la experiencia del oficio, los tecnicismos obligados del arte militar, ni las complicadas conclusiones a que llega tan experimentado escritor militar?" ¿Y cree Vd. acaso, que en estos países de habla española, los argentinos de su regimiento saben todos leer esa obra escrita en francés y de la que no se conoce ninguna versión castellana? ¿Y esos aspirantes, pueden, en el caso de que posean el idioma de redacción del citado tratado de artillería, costearse esa costosa obra?".<sup>67</sup>

Finalmente, la nota periodística la constituía la persecución a los infractores o "inasistentes" al enrolamiento, la que se practicaba en los lugares de recreación pública, tales como el Hipódromo de Palermo, considerado entonces el nidal de los remisos. Pasado el mediodía de una jornada turfística, el primer batallón del regimiento 11 de G. N., al mando del teniente coronel Montes de Oca y del Mayor Correa, "...había salido del cuartel del 3 de línea, marchando a la sordina. Una lluvia persistente había puesto intransitable la Avenida Alvear y allá va la tropa saltando charcos, embarrándose hasta los tobillos, pero alegre y decidora, ¡Que diablos! A la pesca de infractores;".<sup>68</sup> Llegados a los portones del hipódromo se dio la orden de que nadie saliera. La primera compañía "...ocupó las tribunas, la segunda puso centinelas en los patios, pista y adyacencias; la tercera en las entradas principales y la cuarta, al trote, atravesó una larga extensión de campo, y ocupó la estación del ferrocarril, estableciendo un cordón de imaginarias a lo largo del alambrado".<sup>69</sup> La persecución había comenzado. En las tribunas asomaban "...caras pálidas e inquietas y las carreras ya no interesaban. Algunos remolineaban tanteando sus documentos, otros buscaban salidas, pero en los portones no se distinguían mas que centinelas muy serios, con su mauser al hombro".<sup>70</sup>

## **A-II. Comisarios Pagadores como dispositivo desigual del control de pagos.**

Para el pago del prest y del rancho prevalecía en la Confederación Argentina el viejo sistema de los comisarios pagadores. Y cuando durante la Confederación Argentina, el pago del prest de la tropa languidecía, fue preciso acudir al préstamo usurario de los financistas foráneos.<sup>71</sup> En ese sentido el Ministro de Hacienda había ordenado al



financista francés José de Buschental, residente en Montevideo, representante de la Casa Mauá, que entregase al Comandante General de Frontera sobre el Chaco la suma de 11.050 pesos a la vista, para el pago “...de libramientos impagos existentes en poder del referido Comandante General, cuyos libramientos serán remitidos oportunamente por dicho Gefe al Ministerio de Guerra”.<sup>72</sup>

Y para compensar la escasez e irregularidad del prest y del rancho, en las regiones de frontera la tropa y los oficiales participaban en la asignación de lotes en los ejidos de las guarniciones, espacios donde podían cultivar sus propios medios de subsistencia.<sup>73</sup> En cada uno de los puntos que debían ocupar las guardias de la nueva frontera sobre el Chaco, se concedió a éstas y se destinó a la colonización espontánea de esos lugares, “...un área de dos leguas, cuya repartición se haría del modo siguiente: 20 cuadras cuadradas a cada individuo de tropa, 40 cuadras cuadradas a cada oficial, y 80 cuadras cuadradas a cada jefe que haya permanecido cinco años en la nueva frontera. Los jefes y oficiales que tuviesen al cabo de este término, recursos o medios suficientes para plantear establecimientos de mayor importancia, serán acreedores a mayor cantidad de tierra que les concederá el Gobierno Nacional en las inmediaciones del área afectada a los fuertes”.<sup>74</sup>

No obstante la aparente transparencia del mecanismo de los comisarios pagadores, éste ofrecía para el Coronel Nicolás Martínez Fontes --en un documento fechado en 1860-- la dificultad de recargar el presupuesto de Guerra “...con los sueldos de tantos Comisarios pagadores cuantas son las fracciones en que está subdividido el ejército y por las largas distancias que median de unas a otras, la rendición de cuentas no sería uniforme ni habría exactitud en presentarlas”.<sup>75</sup>

Asimismo, el sistema de los comisarios pagadores entorpecía el orden de los pagos, porque cuando en los momentos del pago uno o varios soldados se hallaban ausentes, los comisarios --que están en el deber de abonar en tabla y mano propia el prest del soldado, único recurso con que cuenta para atender las necesidades de familia-- “...se resistían a dejar en poder del jefe del cuerpo el haber de uno o más individuos”.<sup>76</sup> Esta resistencia de los comisarios pagadores ponía en tela de juicio la probidad de los jefes de los cuerpos, “...cuando ésta nunca debía estar en duda, pues si tal fuese la integridad de un jefe de cuerpo también lo sería la de un comisario pagador”.<sup>77</sup> El jefe de cuerpo que era capaz de llenar cumplidamente las responsabilidades de su empleo, también “...debe serlo para responder a los caudales de su tropa; y así como las ordenanzas señalan penas para otros crímenes, también las tiene para el que disponga de los intereses de sus soldados si los malversa o los destina a objetos particulares”.<sup>78</sup> Muchas otras razones podían aducirse para reprobar el sistema de comisarios pagadores, como objetable desde el punto de vista de la economía, la integridad, la puntualidad y la exactitud en la rendición de cuentas.<sup>79</sup>

### **A-III. Cajas y enganche como dispositivos de pago y reclutamiento (1862-91).**

El sistema vigente en el pago de sueldos era de una naturaleza patrimonialista, y consistía en las Cajas Militares de los Cuerpos.<sup>80</sup> El Coronel Martínez Fontes concluía que “...el medio más eficaz para la buena administración de los caudales de los cuerpos, es disponer que los jefes de ellos procedan al nombramiento de capitanes cajeros y oficiales habilitados”.<sup>81</sup> Su nombramiento debía ser hecho “...a votación en reunión

general de jefes y oficiales en cada cuerpo; que el sargento mayor extienda un acta en que han de darse los votos, y hecho el escrutinio se cierre esta con el nombramiento o declaración de los oficiales en quienes hubiese recaído la elección, la cual elevará el jefe principal a la Inspección General con nota pidiendo su aprobación o exponiendo los motivos que tenga para reprobear a los nombrados”.<sup>82</sup>

Como medida peculiar de este sistema se debían disponer “...tres llaves para la caja del cuerpo, una para el jefe de él, otra para el sargento mayor y la otra para el capitán cajero: que el oficial habilitado reciba los fondos de prest y rancho, y a presencia de los jefes del cuerpo los entregue al capitán cajero quien anotará inmediatamente las cantidades que reciba en el libro de cuenta corriente que llevará de caja”.<sup>83</sup> Este capitán cajero debería presentar al jefe del cuerpo “...cada 15 del mes un estado de cuenta corriente de la caja, haya o no habido operaciones de entrada o salida de fondos: que el mismo capitán cajero forme las cuentas de inversión 5 días después del pago, y examinadas por el jefe del cuerpo las eleve éste a la Inspección General para su aprobación, como lo hará también del estado mensual de la caja”.<sup>84</sup> Para Martínez Fontes, los jefes de los cuerpos “...no puedan disponer de los fondos de caja sin previa autorización de la Inspección General, pidiéndola al efecto toda vez que consideren necesario disponer de fondos para emplearlos en servicio del cuerpo, cuyas sumas figurarán en los objetos que se han invertido en los estados mensuales que se elevan a la Inspección”.<sup>85</sup>

Una vez adoptado, después de Pavón (1862), el régimen de las Cajas Militares de los Cuerpos, y de la elección y escrutinio en cada unidad de los oficiales habilitados, comenzó la manipulación de estos dineros para alimentar la cuota de enganche. El reclutamiento mercenario de enganchados, a nivel de tropa, estuvo a partir de entonces marcado por una constante serie de promiscuidades y corruptelas propias de todo dispositivo patrimonialista.<sup>86</sup> Su momento de mayor gloria fue durante la Guerra de la Triple Alianza, que en 1867 alcanzó la cifra de 95 voluntarios contratados en Génova.<sup>87</sup> En el Decreto que reglamentó la Ley de reclutamiento, de Septiembre de 1872, durante la presidencia de Sarmiento, la cuota de enganche alcanzó los doscientos cuarenta pesos fuertes.<sup>88</sup> Si bien los oficiales cajeros y habilitados no eran propietarios de los dineros que manejaban, la discrecionalidad con que practicaban su administración se asemejaba en mucho al dominio privado.<sup>89</sup> Por ello, el administrar estas cajas como si fueran una cuestión privada, y hasta personal, contribuye a que se las defina como una institución patrimonialista.<sup>90</sup>

Concurrentemente, el apogeo patrimonialista que significaron las Cajas de los cuerpos militares coincidió también con la época de los empréstitos externos y con la inmigración masiva europea, la cual al desplazar al elemento criollo (mestizo, mulato) del mercado del peonaje rural, lo volcó a este último decididamente a favor de casi la única alternativa laboral que le quedaba: el Enganche.<sup>91</sup>

Las acusaciones más graves fueron las relacionadas con la administración de la cuota de enganche y el uso político que se hacía de las Oficinas de Enganche.<sup>92</sup> En la defensa del Teniente Coronel Nicanor Pico ante el Consejo de Guerra, su patrocinante el Capitán Manuel D. Álvarez, declaró en 1892 --contra las acusaciones del Fiscal Alejandro Mombello (el mismo que participó de la represión en 1905)-- que en las cajas de los regimientos administradas por los oficiales habilitados se economizaban las raciones o rancho de los soldados para poder servir las cuotas de enganche.<sup>93</sup> Álvarez afirmaba que

esto se "...hace en todos los cuerpos del ejército de modo que si prevalecían las teorías del Fiscal Mombello sobre malversación de caudales no hay un solo jefe del ejército que no haya cometido un delito".<sup>94</sup> Consecuentemente, no es extraño que al dispositivo del enganche se lo tuviera como causa generadora de la enorme masa de desertores.<sup>95</sup> Por ello, y para evitar ese fenómeno desquiciador, en el campamento militar de Santa Catalina, inmenso predio ubicado en Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), y en otros cuarteles del interior del país, se permitía que convivieran junto a la tropa y las clases gran número de cuarteras y familias pertenecientes a los mismos.<sup>96</sup>

Justamente, para corregir estos desaguizados patrimonialistas e intentar instalar un régimen más racional e impersonal, primero se fundó en Río IV (Córdoba), en 1891, el Depósito de Reclutas; cuatro años después se intentó crear las Intendencias de Enganche; y diez años más tarde, en 1901, entre otros motivos para ahorrarle al fisco la cuota de enganche, se consagró la Ley de Servicio Militar Obligatorio (Ley 4031).<sup>97</sup> Esta nueva institución del Depósito vino teóricamente a suplantar las Comisiones u Oficinas de Enganche.<sup>98</sup> La tropa enganchada padecía de enormes anomalías, tales como enfermos, menores de edad, y escualidos de todo tipo.<sup>99</sup> Históricamente, según Miller (2005), los tipos corporales (talla, grosor, peso) no han estado, distribuidos al azar a lo largo de las fronteras de clases y de etnias.<sup>100</sup> Según Recluta, seudónimo del periodista Saturnino Álvarez Cortés, en un centro o depósito donde se efectúe la recluta general para todo el ejército, sería más fácil administrar la distribución racionalmente, según talla y peso. Los reclutados irán "...cada uno al arma que por su talla y condiciones físicas les corresponda, y no sucederá lo que hoy, que vemos en Infantería soldados de una talla tan elevada, que peca ya en ridícula, precisamente cuando en esta arma lo que se necesita son hombres de pequeña estatura, fornidos y con un desarrollo físico proporcionado".<sup>101</sup> Por el contrario, en la caballería se veían "...soldados que ni a la crin del caballo alcanzan, y para montar, si se les obliga a hacerlo reglamentariamente, no podrían. Inútil decir que la instrucción de lanza y sable no puede ser perfecta debida a la poca extensión del brazo y del cuerpo. Pié a tierra necesitan llevar suspendido el sable, pues colgado les arrastra".<sup>102</sup>

Los más acérrimos adversarios del Depósito fueron primero "...los cuerpos [de ejército], porque indudablemente no les convenía su existencia, querían seguir con el sistema antiguo de mandar comisiones de enganche, de las que se decía, que al día siguiente de llegar al punto de su destino acusaban el alta de 50 enganchados, que tardaban en reunirse días, semanas y meses, pero que desde el primer día eran otras tantas plazas presentes en el batallón, y con el depósito no podía suceder eso".<sup>103</sup>

Sin embargo, organizado el Depósito de Reclutas en debida forma, habría sido extremadamente conveniente, en primer lugar porque los cuerpos "...se evitarían de mandar esas comisiones de enganche, que se eternizan en las provincias sin grandes resultados, y produciendo gastos que son pagados por el batallón cuando este no tiene fondos para el objeto".<sup>104</sup> En segundo lugar, porque los cuerpos "...podrían reemplazar sus bajas siempre que fuera necesario con soldados instruidos y con cierta educación militar, pues en el depósito, libre de todo servicio de guarnición, sin tener que asistir a paradas, ni intervenir en elecciones, podría recibir aquella mejor que en los cuerpos".<sup>105</sup>

El sistema del enganche tenía este vicio orgánico incurable: "...no puede atraer sino a los que no se sienten con fuerzas para triunfar en la lucha por la vida. De ahí el germen de su inferioridad".<sup>106</sup> ¿Cómo remediar ese grave mal? ¿Aumentando el sueldo? Pero

jamás podrá igualarse al salario del trabajador libre, en un país donde cualquier peón de campo gana \$30 con casa y comida, y donde se cosecha maíz a 1\$ por fanega. Y aún igualando el sueldo ¿cómo compensar la esclavitud forzosa del cuartel con la libertad de la vida independiente? No había que hacerse ilusiones, expresaba el periodista del diario *El Tiempo*. Es cierto que el sueldo del soldado debe estar en proporción con el salario del trabajador libre, por razones de obvia justicia. Pero con eso no lograremos remontar nuestros cuerpos de línea como es debido.<sup>107</sup> Según dicho periodista, había que desengañarse: "...no hay otro remedio que recurrir al servicio militar obligatorio. Es urgente dictar esa ley, es indispensable que las filas del ejército y las tripulaciones de nuestros barcos se compongan de argentinos. La medida se impone".<sup>108</sup>

Amén de su baja autoestima, muchos de los que se enganchaban padecían de enfermedades crónicas, "...eran asmáticos o reumáticos, dolencias que asumen carácter gravísimo con la vida a la intemperie y durmiendo en terrenos bajos y húmedos como los que ocupa el campamento de Santa Catalina".<sup>109</sup> Por cuanto costaban mucho dinero al tesoro, "...los alcohólicos, los tuberculosos, los de constitución débil, los reumáticos o asmáticos no debían ser admitidos bajo ningún concepto".<sup>110</sup> No era sólo la asistencia médica lo que costaba. Cada uno de esos individuos "...inutiliza un uniforme y devenga sueldo y pretos mientras dura su enfermedad y ocasiona una baja en las filas, lo que es más grave".<sup>111</sup> Debe tenerse, también, especial cuidado en elegir los enganchados entre aquellos que no tengan menos de veinte años ni sean mayores de treinta y luego destinarlo al arma para que demuestre mayores aptitudes.<sup>112</sup>

En efecto, los militares encargados de hacer el enganche, se encuentran con que nadie se deja seducir por la carrera, pero como no es posible que funcionen esas oficinas sin resultado de ninguna especie, apelan a medios completamente reprochables.<sup>113</sup> El periódico *El Tiempo* había presentado varios ejemplos de "...abusos cometidos por las oficinas de enganche en ésta, verdaderas cacerías humanas, que dan una triste idea de nuestra organización militar, y prevemos que llegará a suceder lo mismo respecto de las oficinas de enganche con que se nos amenaza de nuevo".<sup>114</sup>

#### **A-IV. Clientelismo militar como dispositivo prebendario de gratificación (1888).**

Los certificados o premios de tierras fueron un expediente prebendario de vieja data en la historia argentina, que excedía con creces la distribución de lotes en las guarniciones de frontera, y que se otorgaba a aquellos oficiales que se tenía como clientes políticos. Al Jefe de Guardias Nacionales Manuel Antonio Espinosa, en mérito a su rol en la batalla de Santa Rosa (1874), se le donaron 24 leguas de campo en el Departamento Gral. Roca (sur de Córdoba), donde fundó un establecimiento modelo en su época, fué Jefe Político del Gobernador Demetrio Pizarro, y Diputado Nacional en 1886.<sup>115</sup> Y en 1888, en el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la sesión n° 52 del 28 de septiembre, el Poder Ejecutivo propuso vender a precio vil tierras fiscales a oficiales del ejército en actividad.<sup>116</sup>

Los militares beneficiados en esta ocasión, de los cuales sólo algunos pocos se transformaron en estancieros y, por ende, en parte del sistema de dominación económica fundado en la explotación agropecuaria y en la apropiación de la renta agroganadera, fueron los generales Napoleón Urriburu (AGE, Leg.13.204) y Juan Ayala (Leg.120) con cinco leguas a cada uno; los coroneles Alvaro Barros (Leg.1470), Manuel Fernandez

Oro (Leg.4510), Enrique Spika (Leg.12.672), Juan F. Czetz (Leg.3551), Santiago Baibiene (Leg.1238) y Nicolás Barros (Leg.1475), con cuatro leguas a cada uno; y los tenientes coroneles Benjamin Sastre (Leg.12.166), José M. García (Leg.5140), Rómulo Parkinson, Julio Ruiz Moreno (Leg.11.683), Tristan Amparón (Leg.715), Ponciano Torres (Leg.13.077), con tres leguas cada uno. Otro proyecto amplía la nómina e incluye con cinco leguas cada uno a los generales José M Bustillo (Leg.2238), Teodoro García (Leg.5211), Francisco B. Bosch (Leg.1984) y Zacarias Suspiche (Leg.12.771); con cuatro leguas a los coroneles Froilán Leyria (Leg.6855/56), Federico Mitre (Leg.8194), Felix Benavides (Leg.1660), Eudoro Balza (Leg.1319), Remigio Gil (Leg.5330) y Trifón Cárdenas (Leg.2606); y tres leguas a los tenientes coroneles Julio S. Dantas (Leg.3653) y Juan Miguel Facio (Leg.4352).

Estos eran los proyectos originales, pero luego se produce una interesante polémica parlamentaria entre Lucio Mansilla y Domingo F. Sarmiento porque este último quiere incluir al coronel José Inocencio Arias (Leg.117), hermano del General Amaro Arias, pero Mansilla se opone porque Arias ya no estaba en el ejército, dado de baja por haber participado en los sucesos del 80 del lado del gobernador Carlos Tejedor, y ya no correspondía, en su opinión, llamarlo Coronel porque era nada más que un simple ciudadano y como tal no le correspondía el beneficio con el que el Congreso estaba premiando a los otros militares. En realidad, para Meabe estaban "...comprando sus conciencias porque el precio era vil y esto queda claro en el debate".<sup>117</sup> A tal punto se evidencia el escarnio de la compra de conciencias o simonía militar y de incorporación económica al sistema de dominación como tributarios de la renta agroganadera que el propio general Bosch se presenta en el recinto y como hombre de honor, habla en su nombre y en el del general Teodoro García y del coronel Julio Dantas, solicitando se lo excluya expresamente de ese beneficio. Luego interviene el propio Dantas y reafirma lo solicitado por Bosch. Resulta notable como Mansilla va agregando luego nombres a la lista y lo mismo lo hace el diputado Estanislao Zeballos que pide favorecer a su compadre el coronel Genaro Racedo (Leg.10.607), el diputado Molina que pide por el coronel Enrique Godoy (Leg.14985), el diputado Soler que pide por el coronel Expedicionario del Chaco Manuel Sosa (Leg.12.607), el diputado Obligado que pide por el coronel Juan Carlos Boerr (Leg.1927), y así siguen las inclusiones con los pedidos de Mansilla por los coroneles Pedro Palavecino (Leg.9546), Salvador Tula (Leg.13.131) y Patrocinio Recabarren. (Leg.10.791)

Contrariando su postura principista, el propio Bosch interviene para pedir por su antiguo cliente el Sargento Mayor Pedro Godoy (Leg.15.413), que era en ese momento edecán del presidente de la República. Lo que queda en evidencia en esta 52ª sesión de la Cámara de Diputados es que se premia con tierras públicas a militares en actividad vendiéndoles a precio vil o, mejor aún, regalando tierras públicas y aparentando una venta pero solo a militares en actividad.<sup>118</sup> La polémica en torno al coronel Arias que ya no revistaba en el servicio militar activo es para el Dr. Joaquín Meabe "...la clave de bóveda del mecanismo subyacente que compra las conciencias militares con tierras incorporando a los militares al dispositivo de dominación económica que a su vez sostiene el poder real".<sup>119</sup> Al hacerles participar de la renta agroganadera se les impone una necesaria complicidad. Según Meabe, los jefes Bosch y Dantas parecen advertir algo de esto y piden ser excluidos del beneficio. Finalmente, un decreto del Presidente José Evaristo Uriburu suspendió toda solicitud al respecto.<sup>120</sup>

Años más tarde, otros oficiales reclamaron también ser acogidos por la legislación que acordaba premios en tierras. En 1905, el Teniente Coronel Higinio Vallejos, autor de un libro sobre Telegrafía Militar, elevó una nota al Ministro reclamando el premio en tierras. De resultas de su solicitud y de las consideraciones que incluyó en la misma fue arrestado en el Cuartel de Palermo.<sup>121</sup> A propósito de dicho arresto, Vallejos le pide reconsideración al Ministro de Guerra Gral. E. Godoy, manifestando que "...si fuera aceptado el criterio de que los gobiernos tienen correlación entre sí [el principio de seguridad jurídica], resultaría que los militares no podrían ser biógrafos o historiadores de su país, por que en sus relatos podían rozar o criticar la acción, ya sea política o administrativa que hayan tenido gobiernos de otras épocas. Entrando pues en esta corriente el Código Militar no solo sería aplicable al personal docente del Ejército y en sus relaciones con las autoridades constituidas, sino también tendrían efectos retroactivos".<sup>122</sup>

#### A-V. Mercadeo de grados, honores y excepciones al servicio militar como dispositivos prebendarios de promoción y beneficio (1892, 1908).

Los ascensos, pases y destinos fueron siempre mecanismos que se prestaban a negociaciones espúreas, como lo hemos visto recién con los premios de tierras discutidos por el Parlamento en 1888 y en 1893, pero nunca con la intensidad manifestada durante y a posteriori de la Revolución del 90.<sup>123</sup> Al día siguiente de dicha Revolución, para Grapho, posible seudónimo de un militar que bien podría tratarse del oriental Diego Lamas, periodista de *El Diario*, órgano que aunque dirigido por Manuel Láinez expresaba en ese momento los intereses políticos del ex candidato presidencial y ex gobernador Dardo Rocha, "...ya se pudo prever por las iniciativas rumbosas y complacientes que se tomaron, que el cisma y las bajas emulaciones que provoca la injusticia en la adjudicación de grados y recompensas, iba a infundir en el ejército un ambiente maléfico de anarquía y de rivalidad".<sup>124</sup> En el momento en que más necesario era retemplar el sentimiento austero del deber militar, era "...cuando precisamente el **favoritismo torpe y dadivoso** se empeñaba en relajar la regla inflexible de la disciplina y el espíritu marcial que infunde, y sin el cual, la fuerza armada se disloca y desorganiza, tendiendo a degenerar en soldadesca".<sup>125</sup>

Hemos visto y debemos decirlo sin embozo, sostenía Grapho o Lamas, testigo de cargo por cuanto estaba destinado en el Estado Mayor del Ejército, que "...la **cortesanía militar** ha sido una corruptela fomentada en las mismas antecámaras ministeriales; allí han acudido todos los que querían propiciarse la gracia dispensadora de los grados y honores, y allí hemos visto formarse el foco de intrigas, semillero de chismes que ha convertido la repartición en pandemonium ingobernable, introduciendo la cizaña entre el personal que por sus funciones debía cooperar en la tarea de levantar el nivel militar de un ejército trabajado por fuerzas intestinas que tendían a debilitar el nervio que da solidaridad y poder a la milicia de línea".<sup>126</sup>

Inmediatamente después de levantado el estado de sitio, que se había promulgado con motivo de la Revolución de Julio de 1890, y como resultado de una política de genuflexión y vasallaje y difundido mediante un sistema de información corporativa (Boletines del Estado Mayor) se promovió al empleo inmediato superior por Decreto del 16 de agosto a más de un centenar de Jefes y Oficiales comprendidos en la Ley de Ascensos.<sup>127</sup> Quince días más tarde, el 1 de septiembre de 1890 se dicta el Decreto de

Reincorporación, y el 5 de septiembre, el Ministro de Guerra Nicolás Levalle dispone en una Resolución que revisten “en la forma que se expresa” un centenar de Jefes y Oficiales que vuelven al Ejército en virtud de la Amnistía General legislada el 26 de agosto de 1890.<sup>128</sup> Después de un año, el 31 de diciembre de 1891, se volvió a decretar la promoción al empleo inmediato superior a otro centenar de Oficiales del Ejército (24 de artillería, 68 de infantería, y 33 de caballería).<sup>129</sup> Otros dos meses más tarde, el 3 de febrero de 1892, se volvió a decretar la promoción al empleo inmediato superior a más de una treintena de Oficiales y Sargentos distinguidos (30 de infantería, 4 de artillería, y 2 de caballería).<sup>130</sup> Dicha promoción se repitió el 1º de septiembre de 1892 con casi trescientos oficiales subalternos (67 de artillería, 129 de infantería y 101 de caballería).<sup>131</sup> Y un mes después, el 30 de septiembre de 1892, se volvió a promover a otro centenar de Jefes y Oficiales (63 de infantería, 33 de caballería y 20 de artillería).<sup>132</sup> Y como broche final, a fines de 1893, se incurre en un generalizado uso y abuso de condecoraciones militares.<sup>133</sup>

El grueso del favoritismo estuvo dirigido a quebrar las armas más rebeldes, como la artillería y en segundo lugar la infantería. De todos los oficiales ascendidos he podido detectar leyendo con detalle los decretos mencionados a una decena de oficiales subalternos del arma de artillería (Cané, Arce, Vicat, Freixá, Moscarda, Perón, Vértiz, Maglione), a media docena del arma de infantería (Góngora, Lafleur, Lugones, Mors, Sassi, Ocampo) y a uno sólo del arma de caballería (Oyarzú), que fueron raudamente ascendidos en el curso de un par de años desde cadetes del 4º y 5º año del Colegio Militar hasta el grado de Teniente 1º .

Los grados, los honores, las recompensas en tierra “...se han marchanteado con un favoritismo que no ha podido menos que relajar la disciplina, no la disciplina mecánica como la entiende el ministro, que se consagra a impartir órdenes y hacerlas obedecer, no, nos referimos a esa alta disciplina, que cultiva las virtudes militares, infundiendo en el soldado un temple marcial que da a la obediencia por estímulo el sentimiento del deber y de las nobles emulaciones”.<sup>134</sup> Las recompensas en tierras se otorgaron con toda clase de concupiscencias.<sup>135</sup> Incluso resultaron favorecidos quienes apenas fueron militares, y ni siquiera actuaron en la denominada Conquista del Desierto.<sup>136</sup>

Finalmente, el colmo de la corrupción se dio con el mercadeo de las excepciones al servicio militar.<sup>137</sup> Entre muchos otros, los casos salientes fueron los del Comandante José Supisiche ocurrido en 1908; y el del General Patricio Azcurra, que fuera edecán del General Nicolás Levalle, cuando oficiaba como Ministro de Guerra del gobierno de Carlos Pellegrini (1892), a quien veinte años después, en 1914, lo despojaron del grado y del uso del uniforme.<sup>138</sup>

#### **A-VI. Comanditismo fraudulento en el aprovisionamiento de los ejércitos en operaciones o maniobras.**

En las órdenes del día de la Cámara de Diputados figuran despachos abriendo créditos extraordinarios a diferentes reparticiones del estado, entre ellas al Departamento de Guerra y Marina. Dichas sumas aparecen como invertidas en el racionamiento de las tropas movilizadas y en el mantenimiento de las caballadas y pertrechos durante guerras, maniobras, revoluciones y campañas militares.

Este mecanismo administrativo doloso operó durante la Guerra de la Triple Alianza, y posteriormente en cada evento crítico, como las revoluciones de 1874, 1880 y 1890. Durante la Guerra del Paraguay y la hegemonía del Liberalismo Nacional (Mitrismo) la gran beneficiaria fue la casa Lezica, Lanús, y Cía., y otras menos notorias como Aguirre, Murga y Galván, Norberto Quirno, Drabble hnos., Tomás Drysdale, Tomás Duguid, etc..<sup>139</sup> A partir de la hegemonía del Autonomismo Nacional (P.A.N.) dicha influencia se desplazó a favor de Gregorio Torres y Cía, el mismo que operaba de anfitrión --en su estancia La Armonía, sita en la vecindad de la ciudad de La Plata-- al ex Presidente Roca durante su gestión como Ministro de Interior de Luis Sáenz Peña (1891).<sup>140</sup>

Analizando brevemente las partidas que figuran en dichos créditos, y muy especialmente, aquellas que se refieren a las cuentas presentadas por el proveedor del ejército queda evidenciado que las cuentas respectivas son abusivas y arbitrarias.<sup>141</sup>

## A-VII. Conclusiones

El orden oligárquico-predatorio fue necesario perpetuarlo mediante una fuerte presencia de diversos dispositivos, entre los cuales se destacaron la guardia nacional, las cajas militares de los cuerpos, el régimen del enganche, el mercadeo de grados y honores, y el comanditismo fraudulento en las proveedurías de los ejércitos, todos los cuales arrastraban fuertes cuotas de corrupción que --sumados a la corrupción generada por la participación en las intervenciones federales a las provincias-- terminaron por infectar la república aristocrática y desatar la pérdida de legitimidad política del grupo social dominante. El avance de un capitalismo competitivo es bloqueado y boicoteado por dicho comanditismo fraudulento, temeroso de ver peligrar su poder patrimonialista, beneficiando así a un capitalismo aventurero y predatorio.

En medio de este clima corrompido se alzaba la Oficina de Enganche como el resabio paradigmático del orden patrimonialista y el chivo expiatorio con el cual ocultar el desmadre moral provocado con los certificados de tierras y con el nepotismo militar oligarquizante que habíamos analizado en los capítulos que siguen.

## Notas del Capítulo 1

---

<sup>1</sup> Sobre el estado burocrático-patrimonial, ver Weber, 1944, II, 1019, 1022 y 1023. Para los caudillos como agentes del orden social, ver Real, 1957; Wolf y Hansen, 1967; Beezley, 1969; Lynch, 1987; y Halperín Donghi, 1989.

<sup>2</sup> La milicia cívica tiene una vieja raigambre en la modernidad temprana renacentista, pues por ella batallaron tanto Maquiavelo como Savonarola, Salomón y Guicciardini, opuestos a los ejércitos mercenarios (Skinner, 1985, I, 155, 172-175 y 198)

<sup>3</sup> “Dos Puntos de Vista sobre un tema vital”, en *Esto Es* (Buenos Aires), n.31, del 31 de junio de 1954.

<sup>4</sup> Martínez, 1890, citado en Oszlak, 2004, 110.

<sup>5</sup> Sobre la milicia ciudadana en la Revolución Americana (1776), ver Cunliffe, 1968; Kohn, 1975; y Mahon, 1983. En Alemania, la guardia nacional era denominada Landwehr (ver Holborn, 1968, 49 y 79)



---

<sup>6</sup> Fuente: El Meeting y la guardia nacional, *El Tiempo*, 24-VII-1897.

<sup>7</sup> ver Halperín Donghi, 1978.

<sup>8</sup> Puede resultar ilustrativo al respecto, el recuerdo de las ideas que se vertieron a principios de 1822, en ocasión de discutirse en la Legislatura Bonaerense el mecanismo para el reclutamiento de soldados destinados a la formación de las milicias provinciales. El debate se originó al tratar el proyecto de ley presentado por el gobierno que proponía el alistamiento voluntario y, en caso de insuficiencia de hombres, la formación de contingentes. Era habitual durante esa época "...destinar a los servicios de frontera contra los indios, a los llamados vagos que no tenían ocupación comprobada. En el transcurso del debate el representante Rivas sostuvo que en primer lugar se debía incorporar al servicio de las armas a "los vagos y mal entretenidos". Intervinieron algunos oradores y quedó en el ánimo de la Sala el consenso de que, efectivamente, había que alistar a "esa porción de hombres perjudiciales, sobre quienes debía recaer primero esta carga personal, y ocurrir a los vecinos honrados y de ejercicio, solamente en caso de no poder llenar las necesidades del Estado con los primeros". Pero se hizo la expresa salvedad de que no se admitirán criminales en sus filas y el artículo respectivo quedó con el agregado importante: "se fijen en aquellos vagos a cuya repartición no manche un feo crimen". A continuación, pidió la palabra el Ministro de Gobierno, Bernardino Rivadavia, para rebatir este criterio, porque de ese modo "no se hacía mas que manchar la ley, produciendo una desmoralización pública que debía precaverle el legislador, y haciendo huir del servicio militar a los honrados para darse lugar en él expresamente a los vagos y mal entretenidos". Y agregó que "el primer objeto del gobierno era de sacar todas las instituciones de ese estado de abyección con que las había caracterizado el gobierno tiránico". El ejército no debía ser formado por hombres cuya norma de conducta fuere el servilismo, ni tuvieran más estímulo que el temor. La Sala decía que la importancia del soldado "estaba en razón inversa de su servilidad; por consiguiente, que el soldado menos servil, sería el más valiente". Añadió Rivadavia que para incrementar las virtudes ciudadanas en los hombres de armas, era indispensable proporcionar los estímulos capaces de crear ese honor deseado y eliminar todo aquello que había producido su degradación durante gobiernos opresores. Debíase bregar por inculcar un sentido ético y el honor que significaba defender la Patria. Estas palabras del ministro de Gobierno del general Martín Rodríguez y futuro primer presidente de los argentinos, son un vigente punto de partida para la selección y educación de los integrantes del brazo armado de la Nación" (Fuente: *La Razón*-26-IX-1985).

<sup>9</sup> Scobie, 1964; y Nellar, 1972, I, 497-505. Sobre la Guardia Nacional de Buenos Aires, ver Allende, 1954. Al producirse el sitio de Hilario Lagos en 1852 y ante el temor de un asalto a Buenos Aires, los inmigrantes españoles, suizos, alemanes, e italianos formaron cuerpos defensores de Buenos Aires, como la legión española que alcanzó un número de 377 voluntarios en armas. Sobre las Legiones Italianas en la defensa de Buenos Aires, ver Caronti, 1907; Arias Divito, 1999; y Alonso y Peña, 2004. Sobre Silvino Olivieri, la Legión Valiente y la fundación de la Nueva Roma, ver Frigerio, 1989. Medio siglo más tarde, ante la amenaza de guerra con Chile, la comunidad italiana prometía colaborar con nuevas legiones, ver Rock, 2006, 268.

<sup>10</sup> Sobre la Guardia Nacional en Tucumán, Argentina (1850-1880), ver Macías, 2001.

<sup>11</sup> Sobre la derrota de Mitre en La Verde (Setiembre de 1874), ver Mármol, 1876 y Scenna, 1974. Y sobre la derrota de Tejedor en Barracas, Puente Alsina y Los Corrales, ver Gutiérrez, 1959.

<sup>12</sup> Nellar, 1972, II, 377.

<sup>13</sup> El director de la academia de guardias nacionales, coronel Rohde, dispuso en abril de 1896 "...que los jefes y oficiales alumnos se alternen en las conferencias que se dictan. Anoche disertó de las secciones 1ª y 2ª, sobre leyes de la guerra, el Dr. Alfonso Durno, y en las 3ª y 4ª sobre Delitos militares y sus penas los capitanes Luis María Campos y Alejandro Rodas. Los conferenciantes han sabido mantener el interés y la atención del auditorio. Esta es una medida que despierta en todos la emulación y el estudio" (*El Diario*, 7-IV-1896) Y en abril de 1896 el capitán de ingenieros Martín Rodríguez dio "...en el Colegio Nacional una corta conferencia a los subtenientes pertenecientes a la sección 18, sobre el origen de las distintas formaciones de combate que, desde la época de los griegos y romanos se han ido sucediendo progresivamente a medida que el poder ofensivo del arma era mayor, hasta llegar a la época de la edad media en que el infante pasó a ser elemento de segundo orden; con la aparición de los famosos caballeros combatientes, cuya presencia en la guerra, fue más motivo de tela para la tradición, siendo muy en breve

---

reemplazados por el infante, de cuya eficacia como elemento de guerra, ha hecho grandes y entusiastas elogios el célebre Napoleón I (*El Diario*, 10-IV-1896). Para promover la emulación el medio idóneo era el de instituir conferencias doctrinales teóricas y prácticas; "...mas no a manera de congresillos de retóricos, para ver quien resulta victorioso en un torneo de habilidades y argucias bizantinas, y cual es el colega a quien se le infiere una herida en su reputación o en su amor propio —luchas mezquinas que envenenan el ambiente con la ponzoña de los ejemplos corruptores—sino exposiciones sensibles de ideas y de procedimientos, presentación de lecciones-modelos, consultas sinceras sobre la eficacia de nuevos recursos pedagógicos, y en fin, toda una obra de cooperación solícita y generosa entre los miembros de un personal que tiene derecho a elevar considerablemente su nivel intelectual y moral y la dignidad de sus funciones" (*El Tiempo*, lunes 2 de mayo de 1898)

<sup>14</sup> Hay idea de formar un cuerpo de ingenieros de milicia ciudadana con personal elegido de aquellos oficios que tienen analogía con el servicio de institución, como ser mecánicos, albañiles, herreros, carpinteros, etc., confiando el mando principal a un jefe técnico del ejército de línea y la instrucción a oficiales de la misma clase, en número proporcional al de milicianos, debiendo ser estos, ingenieros diplomados en las facultades nacionales (*El Diario*, 3-III-1896)

<sup>15</sup> Según el periódico *El Diario*, se ha fustigado "...el sistema de la instrucción doctrinal, arguyendo que más valdría una instrucción continuada durante quince días, pero los que tal sostienen se olvidan que la instrucción doctrinal, no irroga los gastos que originaría una movilización por quince días y que esta causaría mayores perjuicios a los ciudadanos. El sistema de la instrucción doctrinal es el que más se armoniza con la índole de nuestro pueblo, y ha sido el que desde el año 1826, época en que lo inauguró el Presidente Rivadavia, se ha venido empleando, con intermitencias, hasta que ha sido establecido por ley" (*El Diario*, 5-IX-1896).

<sup>16</sup> En la marcha de toma de posesión de un terreno en Villa Devoto, destinado para los ejercicios de los regimientos 8 y 11 de infantería de Guardias Nacionales, se pudo comprobar "...el resultado poco satisfactorio en la elección del mencionado paraje, debido a su situación tan retirada, que dio por resultado que la tropa se sintiera fatigada al llegar al punto de reunión. Además, la tropa y oficialidad del regimiento 11, ha tenido de regreso, después de haber contramarchado y roto filas en la plaza de Flores, que venirse a pie hasta la plaza 11 de Septiembre, por la escasez de tranvías y falta de horario de los trenes" (*El Diario*, lunes 7 de septiembre de 1896).

<sup>17</sup> Están muy alarmados los ciudadanos que forman el regimiento 4º de guardias nacionales, por el fanatismo religioso que, los ejercicios doctrinales, han venido a despertar en el jefe del regimiento. Misa tras misa, oyen los domingos y al paso que van, es seguro que el día de la movilización ha de exigir el jefe que cada soldado lleve dentro de la mochila algún santo de su devoción para... perder el tiempo en los momentos difíciles. Lástima grande es, que, por mera haraganería, los santos no intervengan hoy día como antaño, en las luchas de los ejércitos, pues de seguro, que el tiempo perdido en rezar, lo ganaríamos con creces el día de la batalla. Nos permitimos recordarle al jefe de la brigada sur, que nuestra religión dice: ayúdate que Dios te ayudará y que enseñe primero a maniobrar y a tirar al blanco y después, mucho después, a rezar, y hasta ayudar a misa si así lo cree oportuno (*El Tiempo*, 23-VIII-1895)

<sup>18</sup> Pretender desvirtuar el hermoso movimiento patriótico que conmueve al país entero, en previsión de una guerra internacional que es casi imposible de evitar; cuando todos los ciudadanos se disputan a porfía por sacrificarse por la patria; cuando corren a los batallones para instruirse en la táctica y claman por polígonos de tiro para ejercitarse en el manejo de la nueva arma de guerra, desconocida de todos, pero con la cual tendrán mañana que defender el honor y los intereses de la patria en tan solemne situación, cuando la crítica ha enmudecido y los partidos políticos han callado, un funcionario de criterio estrecho aparenta no ver en todo eso mas que una maniobra política, y cree que se quiere constituir un poder militar rival del gobierno...; (*El Tiempo*, 27-VI-1895)

<sup>19</sup> En la instrucción, para aproximarse en lo posible al tiro de guerra, era preciso según la redacción de *El Tiempo*, en polémica con el periódico *El Diario*: 1º Que los campos de tiros tengan blancos fijos, movibles y de eclipse con los cuales se puedan simular los movimientos de tropas enemigas, tales como líneas de infantería, baterías o líneas de caballería, en posición, y en marcha para los cambios de objetivo; líneas de infantería a eclipse que surjan y desaparezcan a voluntad y líneas de infantería y caballería movibles para el tiro contra las tropas que estén en marcha. Los objetivos deben satisfacer a las

---

condiciones siguientes: Tener la mayor semejanza con los objetivos reales, ser de fácil transporte, y prestarse para una instalación rápida y cómoda en caso de que no puedan instalarse permanentemente, los objetivos en el campo de tiro. 2º Es preciso disponer de abrigo para los hombres que manejan los objetivos y de una red telefónica que ponga en comunicación al director del campo, con los hombres que están en los abrigos. Estos abrigos son de diferentes tipos y recuerdo haber visto en el campo de Chalan uno en forma de bóveda que dio muy buenos resultados” (*El Tiempo*, 22-VI-1895).

<sup>20</sup> La concurrencia al meeting del 26 de julio de 1897, “...es un deber político altísimo, sin duda, pero completamente político. La bandera que se sostuvo en el Parque y que hoy flamea a la cabeza de los buenos elementos que se aprestan a emprender una nueva cruzada cívica, no simbolizó jamás la negación de los deberes para con la patria, antes fue su brillante y enérgica confirmación. El mejor modo de conmemorar el cumplimiento del deber cívico por el cual se sacrificaron los héroes de Julio, es cumplir con los deberes análogos. Los guardias nacionales que no puedan asistir, por la coincidencia de la manifestación popular con los ejercicios doctrinales, pueden estar contentos de tener tan buena disculpa. Los que vamos a asistir mañana a la conmemoración, nos llamamos Mitristas o Radicales. Pero los que deben asistir a los ejercicios, se llaman todos argentinos. Y la diferencia es fácil de establecer. Y al meeting es un deber de leales partidarios. Asistir a los ejercicios, es una obligación de buenos patriotas”. (Fuente: El Meeting y la guardia nacional, *El Tiempo*, 24-VII-1897)

<sup>21</sup> *El Tiempo* hizo presente la necesidad que había “...de tomar alguna medida que cortara el abuso que venían cometiendo numerosos jóvenes de esta capital, quienes para evitar los ejercicios doctrinales, se enrolaban en la guardia nacional de la provincia, presentándose al efecto a los comandantes militares de los pueblos cercanos, como ser Lomas de Zamora, Quilmes, Barracas, etc”. (*El Tiempo*, 17-IV-1895)

<sup>22</sup> Acontece lo siguiente: que los extranjeros, para escapar a las incomodidades que podrán sobrevenirles con motivo de las próximas instrucciones a la guardia nacional, si no están munidos de los comprobantes que los exceptúan de cumplir con las obligaciones del ciudadano, --para esquivar decíamos a esos deberes--acuden en tropel a proveerse en los consulados respectivos de la carta o documento que los acredita como ciudadanos de otras naciones (*El Tiempo*, 7-III-1895)

<sup>23</sup> En mayo de 1898, se trató de concentrar antes del 25 de mayo, durante tres días, 50.000 guardias nacionales, conjuntamente con algunas divisiones del ejército de línea. Vendrían a acampar en los alrededores de esta ciudad, las divisiones del Tandil, Centro y Litoral, de guardias nacionales de Buenos Aires, Santa Fé, Entre Ríos, Córdoba y Tucumán, y el día patrio las fuerzas desfilarían por la plaza Victoria, en una grandiosa manifestación de nuestra fuerza y de nuestro poder. El objeto práctico de tal movimiento, es probar de una vez por todas, el servicio de transporte ferrocarrilero, de administración y de sanidad, todo lo cual traería enseñanzas provechosas” (*El Tiempo*, miércoles 4 de mayo de 1898).

<sup>24</sup> La Guardia Nacional y las Asociaciones de Tiro (*El Municipio*, 21-III-1895).

<sup>25</sup> La Guardia Nacional y las Asociaciones de Tiro (*El Municipio*, 21-III-1895).

<sup>26</sup> La Guardia Nacional y las Asociaciones de Tiro (*El Municipio*, 21-III-1895).

<sup>27</sup> La Guardia Nacional y las Asociaciones de Tiro (*El Municipio*, 21-III-1895).

<sup>28</sup> La Guardia Nacional y las Asociaciones de Tiro (*El Municipio*, 21-III-1895).

<sup>29</sup> La Guardia Nacional y las Asociaciones de Tiro (*El Municipio*, 21-III-1895).

<sup>30</sup> La Guardia Nacional y las Asociaciones de Tiro (*El Municipio*, 21-III-1895).

<sup>31</sup> La Guardia Nacional y las Asociaciones de Tiro (*El Municipio*, 21-III-1895).

<sup>32</sup> La Guardia Nacional y las Asociaciones de Tiro (*El Municipio*, 21-III-1895).

<sup>33</sup> La Guardia Nacional y las Asociaciones de Tiro (*El Municipio*, 21-III-1895).

---

<sup>34</sup> La Guardia Nacional y las Asociaciones de Tiro (*El Municipio*, 21-III-1895).

<sup>35</sup> La Guardia Nacional y las Asociaciones de Tiro (*El Municipio*, 21-III-1895).

<sup>36</sup> La Guardia Nacional y las Asociaciones de Tiro (*El Municipio*, 21-III-1895).

<sup>37</sup> art. 1º de la Ley de 27 de mayo de 1865.

<sup>38</sup> Art. 20, de la Ley de reclutamiento, de 28 de septiembre de 1872 (Fuente: MILICIA CIUDADANA. Su Reorganización. El Proyecto de la Comisión de Guerra, *El Tiempo*, 3 de agosto de 1895).

<sup>39</sup> Miles de ciudadanos poco afectos a las molestias de la vida militar, "...se decidieron a trocar la libertad del soltero por el yugo matrimonial, con gran contento de las condenadas a ser suegras. Con la sanción de ayer, desde que el matrimonio no les exime del servicio activo, nadie querrá casarse, para no exponerse a que en plena luna de miel se le obligue a trocar por la carpa de campaña su hogar de formación, además de las mil contingencias de la ausencia" (*El Tiempo*, 26 de septiembre de 1895)

<sup>40</sup> Fuente: MILICIA CIUDADANA. Su Reorganización. El Proyecto de la Comisión de Guerra, *El Tiempo*, 3 de agosto de 1895.

<sup>41</sup> Fuente: MILICIA CIUDADANA. Su Reorganización. El Proyecto de la Comisión de Guerra, *El Tiempo*, 3 de agosto de 1895.

<sup>42</sup> La Guardia Nacional. Su organización-Academias militares (*El Tiempo*, 5 de febrero de 1895)

<sup>43</sup> El periódico *El Diario* había hecho varias observaciones y "...formulado algunas denuncias sobre el 2º regimiento de guardias nacionales, citando el nombre de su segundo jefe teniente coronel César Aguirre, porque como jefe de línea, es el encargado militarmente de hacer cumplir los reglamentos y ordenes del jefe de estado mayor general del ejército..... Nuestros cargos, fundados como decimos, de que dicho jefe, en su carácter de 2º jefe del regimiento, ha expedido certificados de oficiales a quién no lo era, que ha prohibido se den academias, de que ha inutilizado uniformes, que ha ordenado la formación de cajas de cuerpo [en los batallones], y de que el ordenanza, por ser empleado en asuntos particulares, no tiene lista la Mayoría cuando los jefes reúnen a los oficiales, son formulados con la imparcialidad necesaria, siguiendo una propaganda de carácter general a favor de un punto tan importante como lo es, sin duda alguna, la buena organización de los cuerpos de la guardia nacional activa" (*El Diario*, 12 de septiembre de 1896).

<sup>44</sup> La Guardia Nacional. Su organización-Academias militares (*El Tiempo*, 5 de febrero de 1895)

<sup>45</sup> La remonta del ejército permanente, aún no se ha resuelto en forma favorable. El enganche y el voluntariado no dan resultado, por la gran absorción de brazos que hacen las industrias, agricultura y comercio. La movilización de los ciudadanos de 20 años ha solucionado en parte esos inconvenientes. Anualmente, serán convocados los que hubieren alcanzado esa edad, bien es cierto que la ley 3318 debe ser reformada para establecer de lleno el servicio obligatorio, no en la forma europea, que sería un inconveniente, pero sí al igual del establecido en Bélgica. Los soldados cumplidos serían reemplazados, por vía de sorteo, por los ciudadanos de 20 años, pudiendo estos hacerse reemplazar con personeros elegidos por ellos mismos o mediante el pago de una suma que el gobierno emplearía en el enganche. El enganche uniforme por dos años, establecido hoy para todas las armas no da resultado. El soldado de caballería y artillería requiere más tiempo para poder ser instruido" (*El Diario*, 15-IX-1896)

<sup>46</sup> MILICIA CIUDADANA. Su Reorganización. El Proyecto de la Comisión de Guerra, *El Tiempo*, 3 de agosto de 1895. El periódico *El Diario* lo había consignado en sus columnas; pues sostenía "...ya hemos pedido el cambio del procedimiento, incitando a que la marinería de nuestra escuadra así como la tropa de nuestro ejército se reclute mediante el servicio obligatorio entre ciudadanos honestos, desechando y condenando el alquiler de individuos, que se contratan, para satisfacer sus vicios con las cuotas que reciben como prima y desertar enseguida, cuando la han derrochado en la bebida o en el juego. (*El Diario*, 24 de marzo de 1896).

---

<sup>47</sup> Fuente: MILICIA CIUDADANA. Su Reorganización. El Proyecto de la Comisión de Guerra, *El Tiempo*, 3 de agosto de 1895.

<sup>48</sup> Fuente: MILICIA CIUDADANA. Su Reorganización. El Proyecto de la Comisión de Guerra, *El Tiempo*, 3 de agosto de 1895.

<sup>49</sup> Fuente: MILICIA CIUDADANA. Su Reorganización. El Proyecto de la Comisión de Guerra, *El Tiempo*, 3 de agosto de 1895.

<sup>50</sup> Fuente: MILICIA CIUDADANA. Su Reorganización. El Proyecto de la Comisión de Guerra, *El Tiempo*, 3 de agosto de 1895.

<sup>51</sup> Fuente: MILICIA CIUDADANA. Su Reorganización. El Proyecto de la Comisión de Guerra, *El Tiempo*, 3 de agosto de 1895.

<sup>52</sup> Fuente: MILICIA CIUDADANA. Su Reorganización. El Proyecto de la Comisión de Guerra, *El Tiempo*, 3 de agosto de 1895.

<sup>53</sup> Fuente: MILICIA CIUDADANA. Su Reorganización. El Proyecto de la Comisión de Guerra, *El Tiempo*, 3 de agosto de 1895.

<sup>54</sup> Fuente: **La Milicia Ciudadana. El Mando de los Cuerpos**, por Efraldo, *El Tiempo*, 17 de febrero de 1896.

<sup>55</sup> Fuente: **La Milicia Ciudadana. El Mando de los Cuerpos**, por Efraldo, *El Tiempo*, 17 de febrero de 1896.

<sup>56</sup> Fuente: **La Milicia Ciudadana. El Mando de los Cuerpos**, por Efraldo, *El Tiempo*, 17 de febrero de 1896.

<sup>57</sup> Fuente: Guardia Nacional. Concurso de clases y oficiales. Los comandantes y las academias. Textos franceses caros e incomprensibles para los aspirantes, *El Tiempo*, 22-VI-1898

<sup>58</sup> Los jefes violando las órdenes terminantes del estado mayor general del ejército, han admitido a los reprobados de la academia, y han nombrado en comisión jefes y oficiales para los batallones. Sobre esto debe el estado mayor general adoptar medidas enérgicas para salvar su autoridad, y ello sería ordenar una investigación, castigando de una manera ejemplar a los coroneles, jefes de regimiento que por una orden de cuerpo, han dispuesto lo que únicamente puede disponer el presidente de la República; nombrar jefes y oficiales para la guardia nacional (*El Diario*, lunes 7 de setiembre de 1896)

<sup>59</sup> Fuente: Guardia Nacional. La reunión de ayer. Ascensos, *El Tiempo*, 12-VII-1897

<sup>60</sup> El periódico *El Tiempo* veía con placer el proyecto que el doctor Pellegrini presentó a la cámara en la sesión del 17 de setiembre de 1895, creando una Academia de guerra, "...en la cual recibirán instrucción superior en el arte de la guerra, los jefes subalternos de nuestro ejército. Las Academias de Guerra que existen en los ejércitos de los países que marchan a la cabeza de la civilización militar, eran de suma necesidad en el nuestro, a fin de uniformar los conocimientos de los jefes destinados a mandar los cuerpos, y de prepararlos convenientemente para la alta misión que han de desempeñar en caso de guerra" (*El Tiempo*, 19-IX-1895). En ese sentido, el Estado Mayor remitió la nota-circular que el periódico *El Diario* había anunciado, significando "...la conveniencia de establecer cuanto antes las academias militares de la guardia nacional, a cuyo efecto pone a su disposición el personal de jefes y oficiales de las oficinas de enganche (*El Diario*, 7-III-1896).

<sup>61</sup> Se ha iniciado por un colega una campaña contra los oficiales surgidos de la academia militar para la guardia nacional y destinada a favorecer a los que por su voluntad no dieron cumplimiento a la ley que hace obligatoria las academias y en consecuencia han sido dados de baja. Hoy se hace eco de un rumor y lo da como el pensamiento dominante en el estado mayor general del ejército. Se trata, dice, de dejar en sus empleos, a los que no se inscribieron en la academia, y por consiguiente, no dieron examen. Los

---

exonerados quedarían en comisión. Ideas contrarias a las que supone el colega, sostiene el jefe del estado mayor general del ejército. El coronel García nos ha autorizado a declarar que de la academia han salido 600 entre jefes y oficiales, número suficiente para los treinta batallones de infantería, y cuatro regimientos, dos de caballería y dos de artillería. Si bien es cierto que el reglamento táctico establece que cada batallón tenga 32 oficiales, es teniendo en cuenta que las necesidades del servicio interno de los cuerpos, y el servicio de guarnición, exige en los cuerpos de línea ese número de oficiales, pero en la guardia nacional no habiendo servicio interno y de guarnición, no es necesario para la instrucción dominical tanto número de oficiales, mas si se tiene en cuenta que las clases, contribuyen poderosamente a la instrucción (*El Diario*, jueves 10 de setiembre de 1896).

<sup>62</sup> Fuente: Programas monstruos-Los oficiales de la guardia nacional, *El Diario*, 21-II-1896

<sup>63</sup> Fuente: Programas monstruos-Los oficiales de la guardia nacional, *El Diario*, 21-II-1896

<sup>64</sup> Fuente: Programas monstruos-Los oficiales de la guardia nacional, *El Diario*, 21-II-1896

<sup>65</sup> Fuente: Programas monstruos-Los oficiales de la guardia nacional, *El Diario*, 21-II-1896

<sup>66</sup> Fuente: Programas monstruos-Los oficiales de la guardia nacional, *El Diario*, 21-II-1896

<sup>67</sup> Fuente: Guardia Nacional. Concurso de clases y oficiales. Los comandantes y las academias. Textos franceses caros e incomprensibles para los aspirantes, *El Tiempo*, 22-VI-1898

<sup>68</sup> Fuente: GUARDIA NACIONAL. La Batida de Ayer, *El Tiempo*, 2-V-1898. Ver Apéndice A-V.

<sup>69</sup> Fuente: GUARDIA NACIONAL. La Batida de Ayer, *El Tiempo*, 2-V-1898. Ver Apéndice A-V.

<sup>70</sup> Fuente: GUARDIA NACIONAL. La Batida de Ayer, *El Tiempo*, 2-V-1898. Ver Apéndice A-V.

<sup>71</sup> Para la penetración financiera foránea en la Confederación Argentina, ver Chianelli, 1974; Rato de Sambuccetti, 1999, 136-140; y Caldeira, 1995.

<sup>72</sup> Ver Apéndice A-II.

<sup>73</sup> En la provincia de Buenos Aires, en 1872, fueron sorteados a soldados y oficiales una enorme cantidad de lotes en el pueblo de Guardia Nacional, actual Chacabuco (Círculo Militar, II, 98-99).

<sup>74</sup> Documento No. 24-Paraná, 25-IX-1858- Memoria del Ministerio de Guerra y Marina (MMGyM), 1860, pp.115-116, reproducido en forma íntegra en Apéndice A-I.

<sup>75</sup> Coronel Nicolás Martínez Fontes al Inspector y Comandante General de Armas, General José María Francia, Concepción del Uruguay, 16-IV-1860 (MMGyM, 1860, 94-95), reproducido en forma íntegra en el Apéndice A-III.

<sup>76</sup> Coronel Nicolás Martínez Fontes al Inspector y Comandante General de Armas, General José María Francia, Concepción del Uruguay, 16-IV-1860 (MMGyM, 1860, 94-95), reproducido en forma íntegra en el Apéndice A-III.

<sup>77</sup> Coronel Nicolás Martínez Fontes al Inspector y Comandante General de Armas, General José María Francia, Concepción del Uruguay, 16-IV-1860 (MMGyM, 1860, 94-95), reproducido en forma íntegra en el Apéndice A-III.

<sup>78</sup> Coronel Nicolás Martínez Fontes al Inspector y Comandante General de Armas, General José María Francia, Concepción del Uruguay, 16-IV-1860 (MMGyM, 1860, 94-95), reproducido en forma íntegra en el Apéndice A-III.

- 
- <sup>79</sup> Coronel Nicolás Martínez Fontes al Inspector y Comandante General de Armas, General José María Francia, Concepción del Uruguay, 16-IV-1860 (MMGyM, 1860, 94-95), reproducido en forma íntegra en el Apéndice A-III.
- <sup>80</sup> Ver Nellar, 1972, I, 515-517.
- <sup>81</sup> Coronel Nicolás Martínez Fontes al Inspector y Comandante General de Armas, General José María Francia, Concepción del Uruguay, 16-IV-1860 (MMGyM, 1860, 94-95), reproducido en forma íntegra en el Apéndice A-III
- <sup>82</sup> Coronel Nicolás Martínez Fontes al Inspector y Comandante General de Armas, General José María Francia, Concepción del Uruguay, 16-IV-1860 (MMGyM, 1860, 94-95), reproducido en forma íntegra en el Apéndice A-III. Para las elecciones del oficial cajero de un regimiento, ver el caso de Modesto Torres, AGE, Leg.13.074; y el del coronel Pablo Escalada Saavedra, AGE, Leg.4165.
- <sup>83</sup> Coronel Nicolás Martínez Fontes al Inspector y Comandante General de Armas, General José María Francia, Concepción del Uruguay, 16-IV-1860 (MMGyM, 1860, 94-95), reproducido en forma íntegra en el Apéndice A-III.
- <sup>84</sup> Coronel Nicolás Martínez Fontes al Inspector y Comandante General de Armas, General José María Francia, Concepción del Uruguay, 16-IV-1860 (MMGyM, 1860, 94-95), reproducido en forma íntegra en el Apéndice A-III.
- <sup>85</sup> Coronel Nicolás Martínez Fontes al Inspector y Comandante General de Armas, General José María Francia, Concepción del Uruguay, 16-IV-1860 (MMGyM, 1860, 94-95), reproducido en forma íntegra en el Apéndice A-III.
- <sup>86</sup> Beverina, 1921, I, 182-185; Nellar, 1972, II, 113; Buffa y Cernadas de Bulnes, 1980, III, 304-306, y Rattenbach, 1958, 143-150. Sobre el empleo de militares mercenarios en la historia universal, ver Weber, 1944, II, 763-766. El personal de tropa manifestaba el Coronel Lindor Valdéz, Expedicionario al Desierto, al Ministro de Guerra en 1946 "...estaba constituido por conscriptos confinados y soldados voluntarios, reclutados estos últimos entre los delincuentes de las cárceles de varias provincias, razón por la cual resultaba difícil mantener la disciplina sin provocar sublevaciones. A este respecto ocurrieron hechos graves. Consta en los sumarios respectivos" (reproducido íntegro en Apéndice C-XXV).
- <sup>87</sup> Ver Nellar, 1972, II, 113.
- <sup>88</sup> Ver Disposiciones dictadas en ejecución de la Ley de Reclutamiento, de 28-IX-1872, en Apéndice A-IV.-
- <sup>89</sup> Sobre la relación entre la Comisaría de Guerra, que dotaba a las cajas de los regimientos, con la Caja de Buenos Aires, en las primeras décadas revolucionarias, ver Halperín Donghi, 1982, 90.
- <sup>90</sup> Weber, 1944, II, 717, 784 y 1059.
- <sup>91</sup> Orzábal, 1901, 394.
- <sup>92</sup> Ampliando los datos sobre las arbitrariedades cometidas por el 2º jefe del 2º regimiento de infantería de G. N., teniente coronel César Aguirre, se dice que dicho jefe "...ha obligado a formar caja de cuerpo a los batallones para sufragar gastos de oficina, por no dar a estos fondos, de los del regimiento, a que está obligado. Tan es así, que los jefes de batallones se ven obligados a hacer gastos que no debieran efectuarlos, mas cuando el regimiento debe hacerlos. Los gastos de tambores y cornetas los tienen que costear los jefes, al igual del año pasado. Ha habido noches que los jefes de batallones han convocado a los oficiales para comunicarles órdenes, y no han podido reunirse en la mayoría, porque el ordenanza de esta sirve en la casa de dicho jefe" (*El Diario*, viernes 11 de septiembre de 1896). Por otro lado, se sabe, que en otras épocas, estas oficinas "...eran un foco electoral, encargadas de levantar gobernadores, causa más que suficiente, para que los habitantes de las provincias, se crean amenazados nuevamente" (*El Tiempo*, 15-X-1895)

---

<sup>93</sup> Álvarez, 1893, 8. El racionamiento fue primero por contrata con las denominadas Proveedurías y luego por intermedio de las Intendencias respectivas. Desde febrero de 1896 "...cesan las proveedurías de raciones por contrata en los cuerpos del ejército permanente, hospitales militares, barcos de la armada, subprefecturas marítimas, faros, y demás reparticiones en que se suministraban, entrando a hacerse cargo del servicio las intendencias respectivas (*El Diario*, 27-II-1896). El racionamiento diario del soldado "...se compone actualmente de carne, galleta, arroz y sal, en todo tiempo y lugar. A veces cuando faltan en campaña los víveres, se sustituyen estos dándole a la tropa doble ración de carne. En las épocas de frío, se agrega una ración llamada extraordinaria que comprende café, azúcar y caña. Además existe la ración mensual de entretenimiento compuesta de yerba, tabaco, jabón y papel de fumar. El cirujano de brigada Dr. Ramón Jiménez, que ha estudiado detenidamente y con éxito la alimentación de los ejércitos europeos y que además conoce muy especialmente el ejército argentino, ha recibido encargo de proyectar un tipo de racionamiento para tropa en campaña y en guarnición....Sería oportuno, ya que se tratan estas cosas, encomendar a quienes corresponda un estudio análogo, respecto a la calidad y cantidad de los forrajes que deben darse al ganado del ejército en marcha y en guarnición" (*El Diario*, 12-III-1896)

<sup>94</sup> Álvarez, 1893, 21.

<sup>95</sup> Rodríguez Molas, 1982, 420-424. Sobre la dificultad en el reclutamiento y el recurso a los esclavos en la Guerra de la Triple Alianza, ver Doratioto, 2002, 259-264.

<sup>96</sup> Schaefer, 1974, 20, citado en Ramírez, 1987, 126.

<sup>97</sup> El 5 de abril de 1895 se reunió la Junta Superior de Guerra "...para tratar la creación de Intendencias de Enganche con que se pretende sustituir a las famosas oficinas actuales" (*El Tiempo*, 5-IV-1895). Dos semanas más tarde "...continúa en la Junta Superior de Guerra la discusión del proyecto sobre intendencias de enganche presentado por el Estado Mayor General; difícil será que quede resuelto en esa sesión por subsistir aún las divergencias de opiniones que ayer indicábamos, habiendo aumentado el número de los partidarios del servicio obligatorio" (*El Tiempo*, 18-IV-1895)

<sup>98</sup> Círculo Militar, 1972, 515-516.

<sup>99</sup> Ramírez, 1987, 124 y 377.

<sup>100</sup> Miller, 2005, 246.

<sup>101</sup> "Remonta del Ejército. Centro de reclutamiento", *El Diario*, miércoles 21 de diciembre de 1892. Sobre el seudónimo de Recluta, ver Tesler, 1991.

<sup>102</sup> "Remonta del Ejército. Centro de reclutamiento", *El Diario*, miércoles 21 de diciembre de 1892. Sobre el seudónimo de Recluta, ver Tesler, 1991. El Coronel José María Uriburu indicó en abril de 1896 al estado mayor la conveniencia "...de no dar de alta en los cuerpos de caballería a los individuos de elevada talla, fundado en que por el peso que representan agobian a los caballos, mientras que, por otra parte, no ofrecen ventaja de ningún género (*El Diario*, 28-IV-1896)

<sup>103</sup> El Depósito de Reclutas, *El Diario* (Buenos Aires)-13-VIII-1892-No.-3347-p.1; reproducido completo en Apéndice A-VI. Buen resultado estaban dando, al parecer de *El Tiempo*, las oficinas de enganche establecidas en el interior de la República. En el mes anterior de julio de 1896, "...el número de enganchados ha sido de 466, cifra que por el sistema que se observaba antes, jamás se obtuvo. Del número de enganchados, corresponde a la capital 180, cantidad mayor que las dadas por las provincias, y es de llamar la atención que en una ciudad como ésta donde los brazos escasean, haya tanto desocupado, que no tenga mas porvenir que el sueldo de soldado (*El Diario*, 25-VIII-1896)

<sup>104</sup> El Depósito de Reclutas, *El Diario* (Buenos Aires)-13-VIII-1892-No.-3347-p.1; reproducido completo en Apéndice A-VI. Sobre la suma que se crea indispensable para la manutención de los alistados durante el corto tiempo que será necesario permanecer en la Provincia con los soldados que se consiga enganchar, ver Apéndice A-VII.



- 
- <sup>105</sup> El Depósito de Reclutas, *El Diario* (Buenos Aires)-13-VIII-1892-No.-3347-p.1; reproducido completo en Apéndice A-VI. Sobre la suma que se crea indispensable para la manutención de los alistados durante el corto tiempo que será necesario permanecer en la Provincia con los soldados que se consiga enganchar, ver Apéndice A-VII.
- <sup>106</sup> Fuente: NUESTROS SOLDADOS. El sueldo y el Enganche, *El Tiempo*, 25 de junio de 1895
- <sup>107</sup> Fuente: NUESTROS SOLDADOS. El sueldo y el Enganche, *El Tiempo*, 25 de junio de 1895
- <sup>108</sup> Fuente: NUESTROS SOLDADOS. El sueldo y el Enganche, *El Tiempo*, 25 de junio de 1895
- <sup>109</sup> Fuente: Las oficinas de enganche. Enganchando enfermos, *El Tiempo*, 29 de noviembre de 1895
- <sup>110</sup> Fuente: Las oficinas de enganche. Enganchando enfermos, *El Tiempo*, 29 de noviembre de 1895
- <sup>111</sup> Fuente: Las oficinas de enganche. Enganchando enfermos, *El Tiempo*, 29 de noviembre de 1895
- <sup>112</sup> Fuente: Las oficinas de enganche. Enganchando enfermos, *El Tiempo*, 29 de noviembre de 1895
- <sup>113</sup> Fuente: Oficinas de Enganche. Resultados contraproducentes, *El Tiempo*, 11 de enero de 1896)
- <sup>114</sup> Fuente: Oficinas de Enganche. Resultados contraproducentes, *El Tiempo*, 11 de enero de 1896)
- <sup>115</sup> Cutolo, II, 703.
- <sup>116</sup> Debo toda esta información parlamentaria a la desinteresada colaboración de mi colega Joaquín Meabe. Sobre los certificados de tierras a militares, ver Ramírez, 1987, 140.
- <sup>117</sup> Comunicación personal de Joaquín Meabe.
- <sup>118</sup> Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, tomo 2, Bs. As., 1888, pag.s 23-28.
- <sup>119</sup> Comunicación personal del Dr. Joaquín Meabe.
- <sup>120</sup> AGE, Leg.3346.
- <sup>121</sup> AGE, Leg.3346, fs.17.
- <sup>122</sup> AGE, Leg.3346, fs. 17v.
- <sup>123</sup> Venta de Tierras fiscales a militares (*El Porvenir Militar*, septiembre de 1893, n.2, p.3). Sobre los ascensos concedidos durante la Revolución del 90, ver García Enciso, 1970, Anexos 6 y 7, pp.651-654.
- <sup>124</sup> El Ejército, *El Diario*, 9-VI-1892, año XI, n.3292, reproducido completo en el Apéndice A-VI. Amén de un militar como el oriental Diego Lamas, el seudónimo es posible también que perteneciera a Nicolás Granada. Aunque periodista y colaborador de los diarios *La Tribuna*, *El Tiempo*, *El Argentino* y *El Diario*, Granada conocía de temas militares por ser hijo del coronel Nicolás Granada, y nieto del coronel Miguel Granada. Estaba casado con Nicasia Roca, hija del Gobernador Carlos Roca Allende.
- <sup>125</sup> El Ejército, *El Diario*, 9-VI-1892, año XI, n.3292, reproducido completo en el Apéndice A-VI.
- <sup>126</sup> El Ejército, *El Diario*, 9-VI-1892, año XI, n.3292, reproducido completo en el Apéndice A-VI.
- <sup>127</sup> Decreto del 16-VIII-1890 (Boletín Oficial del Estado Mayor General del Ejército, t.II, n.8; reproducido en la Colección Domínguez, v.3-4, item 2326, pp.394-95.)

- 
- <sup>128</sup> Resolución del 5 de septiembre de 1890 (Boletín Oficial del Estado Mayor General del Ejército, t.II, n.9; reproducido en la Colección Domínguez, v.3-4, ítem 2328, pp.395-98) .
- <sup>129</sup> Decreto del 31 de diciembre de 1891 (reproducido en la Colección Domínguez, v.3-4, ítem 2406, pp.448-49)
- <sup>130</sup> Decreto del 3 de febrero de 1892 (reproducido en la Colección Domínguez, v.3-4, ítem 2411, pp.452)
- <sup>131</sup> Decreto del 1 de septiembre de 1892 (reproducido en la Colección Domínguez, v.3-4, ítem 2432, pp.464-65).
- <sup>132</sup> Decreto del 30 de septiembre de 1892 (reproducido en la Colección Domínguez, v.3-4, ítem 2439, pp.468-69)
- <sup>133</sup> Condecoraciones militares (*El Porvenir Militar*, 8-XI-1893, n.10, p.2).
- <sup>134</sup> El Ejército, *El Diario*, 9-VI-1892, año XI, n.3292, reproducido completo en el Apéndice A-VI.
- <sup>135</sup> El Gobierno Nacional concedió al coronel José M. Calaza "...la ubicación de las 16.000 hectáreas que le acordó en venta el Congreso en la Pampa Central, sección XX, fracción B, lote 6 y mitad 0 del lote 5. Es esta una de las más grandes injusticias que se han cometido por la actual administración y no pasará sin que hagamos oír nuestra protesta en nombre de la equidad con que deben ser tratados los militares argentinos y que tan despreciativamente miran nuestros hombres de gobierno. Hemos dicho ya que lo que trae desquiciado a nuestro ejército es la falta de justicia en el gobierno para con sus miembros y en todos los casos que afectan a la institución; la violación descarada de la ley de ascensos; el favoritismo para los unos y la arbitrariedad para los otros, y ofrecemos a nuestros lectores como prueba concluyente de esa verdad el caso presente. Empeñados en una campaña de moralizadora reacción que nos impone el deber bien entendido, no hemos de detenernos hasta obtener lo que tanto anhelamos en bien del ejército nacional, y si en la prédica caen bajo los puntos de nuestra pluma nombres que quisiéramos respetar, no tenemos la culpa de ello: la tienen los que se complican en actos injustificables, ya por interés personal, ya por debilidad, o por cualquier otro motivo, apareciendo en ellos como causa, agente o instrumento. Si tocamos antecedentes personales será únicamente de aquellos que se refieren a la vida pública y eso tan solo por indispensables para justificar la tesis: mal podríamos demostrar la existencia del error o dolo sin traer a la vista los elementos de prueba. Impugnamos la resolución del gobierno por injusta: debió el Presidente de la República vetarla, pero no lo ha hecho, y no nos extraña. Esa concesión, reservada por la ley a los militares argentinos que conquistaron con su esfuerzo la tierra poseída por el salvaje hasta 1879 y como un premio especial al sacrificio consumado, ha sido en el caso presente arrancada al Senado por el engaño y la mentira para favorecer a un funcionario público que ni siquiera es militar; es decir, representa una verdadera defraudación y encarna un atropello a derechos de tercero, legítimamente adquiridos, que debieran ser el Congreso y el Ejecutivo los primeros en respetar (*El Tiempo*, 3 de enero de 1895)
- <sup>136</sup> La Oficina de Tierras cuando ocurren estos reclamos, informa de acuerdo con aquella prescripción y el individuo tiene que hacer una peregrinación que no siempre concluye favorablemente para el que solicita. A otros les sucede que al pedir sus títulos de propiedad, se encuentran con que alguien los ha recibido exhibiendo documentos falsos autorizados legalmente por escribanos y testigos. En esta parte, el gobierno ha sido defraudado escandalosamente, pues se ha podido comprobar en algunos casos, que se han dado tierras a personas que presentaban poderes otorgados por individuos fallecidos antes de firmar el documento mencionado. Hoy mismo, si se investigara con algún cuidado, se podría descubrir el fraude y sus autores, quienes han obtenido de esta manera bastantes concesiones para enriquecerlos. Ayer nomás, se nos presentó un viejo soldado del regimiento 3 de caballería, pidiéndonos consejo y ayuda. Hace dos años que inició la solicitud reclamando sus tierras, y después de ese tiempo se le informa que los certificados han sido entregados a su viuda. Y el hombre ni se ha muerto ni nunca fue casado (*El Diario*, 29-V-1896)
- <sup>137</sup> Para denuncias s/falsas excepciones, ver el caso de Everardo Power, AGE-Leg.10.345
- <sup>138</sup> El Comandante Supisiche (La Vanguardia, 8-X-1908), reproducido en el Apéndice D-VI. Con referencia al Consejo de Guerra formado contra el General Patricio Azcurra y presidido por el General

---

José Félix Uriburu, ver AGE, Leg.122. Este crucial dato es omitido en la obra apologética producida por Jacinto Yaben (Yaben, 1952, I, 693).

<sup>139</sup> ver Pomer, 1968, 299-309. La casa y solar que le regalan a Mitre por suscripción popular en la calle San Martín, en el centro de Buenos Aires, fue mayoritariamente financiada por Ambrosio P. Lezica y Anacarsis Lanús, ver Pomer, 1968, 302.

<sup>140</sup> Sobre la Casa Lezica & Lanús durante la Guerra del Paraguay, ver Pomer, 1968.

<sup>141</sup> Proveeduría monstruo-Un negocio de dos reales cobre (*El Municipio*-11-VII-1891-p.1. col-2), reproducida en forma íntegra en el Apéndice A-IX.-